

SEÑOR

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

62

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 03046592 00000003
Fecha (GND): 2003-10-29 16:16:54
Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Folios: 4

Re: **P1.-SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A.-Solicitud de Patente de Invención Fase Nacional PCT para "DISPOSITIVO Y MÉTODO PARA MEJORAR LA EXTRACCIÓN DE UNA SUSTANCIA ALIMENTICIA CONTENIDA EN UN ELEMENTO DE RECARGA".- Clase A47J 31/40.-Expediente número 03-048.592.-**

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho y notificado por fijación en lista de 26 de Septiembre de 2003.
2. En respuesta al requerimiento de ese Despacho, atentamente me permito presentar a usted documento que acredita el traspaso que los autores del invento de la referencia hacen a favor de mi representado de los derechos sobre el mismo, debidamente apostillado, junto con su traducción oficial, número 477/03 debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 493239 de 27 de Octubre de 2003, correspondiente a dicho documento de traspaso.
3. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


JOSE ANTONIO FLOREDA

T.P. 10.784

Código 231

63

Autenticaciones que se hallan a continuación de un documento de traspaso conferido en inglés y español por (1) Jarisch Christian y (2) Kollep Alexandre domiciliados respectivamente en (1) Gottfried-Keller-Strasse 17, CH-8590 Romanshorn y (2) 25, Chemin des Chênes, CH-1095 Lutry, Suiza, quienes declaran ser los únicos y verdaderos inventores de "DISPOSITIVO Y MÉTODO PARA MEJORAR LA EXTRACCIÓN DE UNA SUSTANCIA ALIMENTICIA CONTENIDA EN UN ELEMENTO DE RECARGA". Declaran así mismo ceder y transferir sin reserva ni limitación a la **SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ S.A.**, sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Suiza, domiciliada en P.O. Box 353 CH-1800, Vevey, Suiza, todos los derechos inherentes a dicha invención, y que la sociedad queda facultada para solicitar en sus nombres la patente correspondiente en la República de Colombia.

Firma de ilegible Jarisch Christian y Kollep Alexandre.

Legalización No. 3.743. La Señora Brigitte FAHRNI CHIUSANO, Notario en Vevey, Distrito de Vevey, Cantón de Vaud, Suiza, certifica las firmas puestas por una parte por el Señor Christian JARISCH domiciliado en Romanshorn, Cantón de Thurgovie, Suiza y el Señor Alexandre KOLLEP domiciliado en Lutry, Cantón de Vaud . Dado en Vevey, el dos de octubre de dos mil tres. Firma ilegible del Notario.

Sello: Brigitte FAHRNI CHIUSANO – Notario. Estampillas por valor de 2 Frs.

477/03

APOSTILLA
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. - País: Suiza

El presente documento público

64

2. - ha sido firmado por Brigitte FAHRNI CHIOUSANO

3. - obrando en calidad de Notario en Vevey

4. - con sello de Brigitte FAHRNI CHIOUSANO, Notario

CERTIFICADO

5. - En Lausana

6.- El 3 de octubre de 2003

7. - Por la Cancillería de Estado del Cantón de Vaud

8. - Bajo el número 7587

9. - Sello: Cancillería del Consejo de Estado – Libertad y Patria.

10. - Por el Canciller de Estado, firma de G. Bouthiaux. Emolumento por valor de 25 Fr.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para confrontación y a la cual me remito.

Traducción oficial No. 477/03.

Traductor: Jean-Jacques Turpin.

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2003.

Traducción Oficial No. 477/03
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Interpreté Oficial
FRANCOIS - ESPAGNOL
Reg. Ministeiro No. 2480/91



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

493239

2003 OCT 27 P 12:28

Jean Jairo Torpin
CUIA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES (imp...)

Bl
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

6929/CO
Societe
03-046592

ASSIGNMENT

The undersign,

**Jarisch Christian
Kollep Alexandre**

domiciled in

Gottfried-Keller-Strasse 17, CH-8590 Roman-
shorn y 25, chemin des Chenes, CH-1095 Lutry,
Sulza.

hereby state under oath to be sole and true
inventor of

**DEVICE FOR IMPROVING EXTRACTION OF A
FOOD SUBSTANCE CONTAINED IN A REFILL
ELEMENT**

state as well that assign, without reserve
tions or limitation, in favor of

SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A.

a corporation organized and existing under the
laws of Sulza.

domiciled in

P.O. Box 353, CH-1800, Vevey, Sulza.

all rights inherent to said invention, and that the
above mentioned corporation hereby is enabled to
apply, in its name, for the corresponding patent in
the Republic of Colombia.

JARISCH Christian

TRASPASO

abajo firmado

**Jarisch Christian
Kollep Alexandre**

domicillado en

Gottfried-Keller-Strasse 17, CH-8590 Roman-
shorn y 25, chemin des Chenes, CH-1095 Lutry,
Sulza

declaramos bajo juramento ser únicos y
verdaderos inventor de

**DISPOSITIVO Y MÉTODO PARA MEJ RAR LA
EXTRACCION DE UNA SUSTANCIA
ALIMENTICIA CONTENIDA EN UN ELEMENTO
DE RECARGA**

Declaramos así mismo que cedemos y
transferimos sin reserva ni limitación, a favor
de la sociedad

SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A.

una sociedad organizada y existente de
conformidad con las leyes de Sulza.

domiciliada en

P.O. Box 353, CH-1800, Vevey, Sulza.

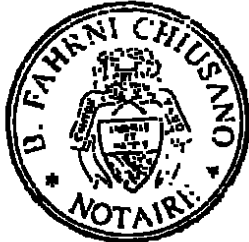
todos los derechos inherentes a dicha
invención y que la citada sociedad queda
facultada para solicitar en su nombre la patente
correspondiente en la República de Colombia.

KOLLEP Alexandre

Légalisation No 3'743.-

Le notaire Brigitte FAHRNI CHIUSANO, à Vevey, District de Vevey, Canton de Vaud, Suisse, certifie authentiques les signatures ---
apposées d'autre part par M. Christian JARISCH, domicilié à ----
Romanshorn, Canton de Thurgovie, Suisse, et par M. Alexandre ---
KOLLEP, domicilié à Lutry, Canton de Vaud. -----

VEVEY, LE DEUX OCTOBRE DEUX MILLE TROIS. -----



Bahli t.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: SUISSE

Le présent acte public:

2. a été signé par Brigitte Fahrni Chiusano

3. agissant en qualité de notaire à Vevey

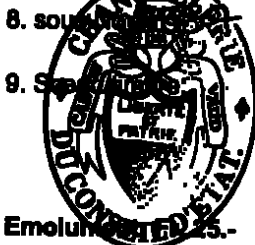
4. est revêtu du sceau/timbre de B Fahrni Chiusano
notaire

Attesté

5. à Lausanne

6. le 3 octobre 2003

7. par la Chancellerie d'Etat du Canton de Vaud



8. soussigné

9. Signé

10. Signature

pr le Chancelier d'Etat:

G Bouthlaux

G Bouthlaux

Emolument 15.-

202063

2° EXAMEN DE FORMA SOLICITUD PCT, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° **03-46592** Folio **69**

Concepto Técnico N° **553**

Clasificación Internacional de Patentes:

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO: 202063

Bogotá D C, 03 de agosto de 2004

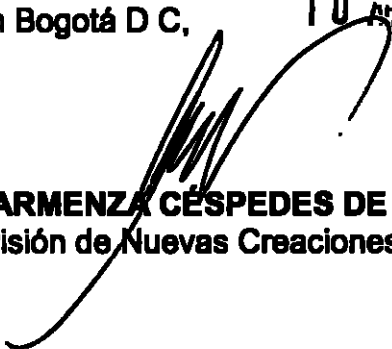
2020
Bogotá D C

Doctor(a)
JOSE ANTONIO LLOREDA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	03-46592
	Solicitud internacional	PCT/EP01/11486
	Fecha inicio fase nacional	2003-06-03
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	1303
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C, 10 Abr. 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.